

**OPERACION
RENTA
2.0.0.5**
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

	contribuyente obtenga otras rentas distintas a los sueldos afectos al impuesto Global Complementario	71		inversiones efectuadas en el período o fecha indicada en la letra (D) anterior	80
(4)	Contribuyentes que no tienen derecho a la rebaja por concepto de ahorros previsionales voluntarios	71	SUBSECCION: CREDITOS AL IMPUESTO (LINEAS 20 A LA 31)		81
(5)	Forma de acreditar los Ahorros Previsionales Voluntarios efectuados por los contribuyentes afectos al Impuesto Unico de Segunda Categoría del artículo 42 N° 1 de la LIR	71	LINEA 20.- CREDITO FOMENTO FORESTAL, SEGUN D.L. N° 701, DE 1974		81
(B)	REBAJA POR ACCIONES DE PAGO DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 29.07.98 (CODIGO 183)	72	LINEA 21.- CREDITO PROPORCIONAL POR RENTAS EXENTAS DECLARADAS EN LINEA 8		81
(1)	Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	72	LINEA 22.- CREDITO POR RENTAS DE FONDOS MUTUOS SIN DERECHO A DEVOLUCION		81
(2)	Inversiones que se pueden rebajar de los ingresos efectivos que se declaren en la base imponible del impuesto Global Complementario o del Impuesto Unico de Segunda Categoría	75	LINEA 23.- CREDITO POR IMPUESTO TASA ADICIONAL EX ART. 21		81
(a)	Inversión en acciones de pago de S.A. abiertas	75	LINEA 24.- CREDITO POR DONACIONES PARA FINES CULTURALES (ART. 8° LEY N°18.985/90)		82
(b)	Inversiones en cuotas de Fondos Mutuos de acuerdo a lo dispuesto por el ex - artículo 18 bis del D.L. N° 1.328, de 1976	75	LINEA 25.- CREDITO POR DONACIONES PARA FINES DEPORTIVOS (ART. 62° Y SIGUIENTES LEY N°19.712/2001)		82
(3)	Límites máximos hasta los cuales proceden las rebajas por inversiones en acciones de pago de sociedades anónimas abiertas	75	LINEA 26.- CREDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN		83
(C)	CANTIDAD TOTAL A DEDUCIR DE LA RENTA BRUTA GLOBAL	76	LINEA 27.- CREDITO POR RENTAS EXTRANJERAS SEGUN CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION INTERNACIONAL		83
LINEA 17.-	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (REGISTRE SOLO SI DIFERENCIA ES POSITIVA)	77	(A) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	83	
LINEA 18.-	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO SEGUN TABLA	77	(B) Estados Extranjeros con los cuales Chile ha celebrado o suscrito Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional en materia de impuestos a la renta y que actualmente se encuentran vigentes	83	
LINEA 19.-	DEBITO FISCAL POR AHORRO NETO NEGATIVO (N° 5 LETRA A Y EX - LETRA B ART. 57 BIS)	77	LINEA 28.- CREDITO POR DONACIONES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES (ART. 69 LEY N° 18.661/87)		83
(A)	Contribuyentes que deben utilizar esta línea	77	LINEA 29.- CREDITO POR IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA		84
(B)	Información que las Instituciones Receptoras deben proporcionar a los contribuyentes acogidos al sistema de incentivo al ahorro	77	(A) Personas que deben utilizar esta Línea	84	
(C)	Determinación del Saldo de Ahorro Neto Negativo del ejercicio que da origen al Débito Fiscal a declarar en la Línea 19 por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98	78	(B) Impuesto que debe registrarse en esta línea	84	
(D)	Determinación del Saldo de Ahorro Neto Negativo del ejercicio que da origen al Débito Fiscal a declarar en la Línea 19 por inversiones efectuadas durante el año calendario 2004 y por los Saldos de Arrastre de Depósitos y Retiros determinados al 31.12.2003 por inversiones realizadas a contar del 01.08.98	79	LINEA 30.- CREDITO POR AHORRO NETO POSITIVO (N° 4 LETRA A Y EX - LETRA B ART. 57 BIS)		84
(E)	Efectos que produce la no declaración del Débito Fiscal	79	(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	84	
(F)	Efectos tributarios para los contribuyentes que voluntariamente no han hecho uso de los créditos fiscales a que le dan derecho los Saldos de Ahorro Neto Positivo determinados	79	(B) Determinación del Saldo de Ahorro Neto Positivo que da derecho al crédito fiscal por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98	84	
(G)	Situación tributaria de las rentas, intereses, utilidades y ganancias generadas por las inversiones acogidas al artículo 57 bis de la Ley de la Renta	80	(C) Determinación del Saldo de Ahorro Neto Positivo que da derecho al crédito fiscal por inversiones efectuadas durante el año calendario 2004 y por los Saldos de Arrastre por Depósitos y Retiros determinados al 31.12.2003	84	
(H)	Información adicional a declarar por los contribuyentes acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta por		(D) Situación de los remanentes de ahorro neto positivo determinados al		